ESTUDIOS DEL SECTOR
MINIMA CUANTIA
OCTUBRE DE 2026
PCT 6964

El **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; se permite realizar el presente Análisis del Sector del objeto del contrato, para adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de selección contractual denominada: Minima cuantia**.** El presente Análisis del Sector, se elabora conforme a los lineamientos y recomendaciones dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente.

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN Y ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SECADO DEL CAFÉ EN LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CAFETERAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

El Departamento del Quindío, cuenta con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío, dentro del cual se definen las funciones generales de sus dependencias, en el cual en su numeral 9° encontramos la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es el de: “La Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente propenderá el incentivo a la localización de inversiones productivas, el desarrollo rural, el manejo eficiente de los recursos, la generación de empleo, todo ello en armonía de un desarrollo ambientalmente sostenible. Tal misión se efectuará en armonía con los productores agropecuarios, agroindustriales, industriales, gremios, asociaciones, municipios e instituciones, mediante la planeación participativa con los actores del sistema, ofreciendo servicios de información, gestión, promoción, asesoría y capacitación, a fin de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, preservando el ambiente y generando desarrollo económico y equilibrio social.”

En concordancia con lo expuesto, se tiene que el Director Administrativo de Emprendimiento Rural se encuentra adscrita a la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al respecto se estableció como propósito principal de esta Dirección: “Dirigir, formular y coordinar la ejecución de los planes de desarrollo agroindustriales y de mercadeo de productos agropecuarios producidos en la región.”

De acuerdo a lo anterior, desde ésta Secretaría se adelantan las gestiones requeridas para liderar, diseñar y gestionar la implementación de estrategias de desarrollo agroindustrial y de comercialización de productos agrícolas y ganaderos producidos en la zona, fomentando un mejoramiento continuo para la implementación correcta de las diferentes estrategias para elevar la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, cuidando el medio ambiente y fomentando el crecimiento económico y la armonía social.

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal oficial de Colombia Compra Eficiente el 25 de septiembre de 2025, y en el capítulo VI contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

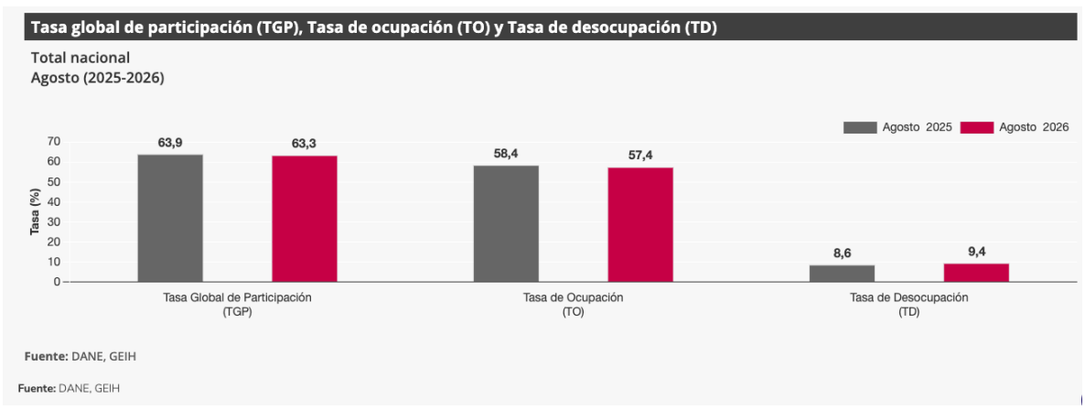
1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda).
3. Análisis de la oferta ((incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta).

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el informe del observatorio económico de Armenia, uno de los generadores de empleo en el municipio, fue el sector de la Agroindustria y de los cafés especiales, siendo uno de los sectores de mayor pujanza para generar oportunidades laborales.

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que

en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).



Fuente: DANE, GEIH

Dane (2026). Empleo y desempleo https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

• Cultivo permanente de café crece 16,4%.

• Ganadería crece 4,8%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.

• Ganadería decrece 0,4%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.

• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Sin embargo, a pesar de la importante participación en el PIB departamental, el sector rural se encuentra con un bajo nivel de ingresos de la población y una poca capacidad monetaria para adquirir alimentos. Esta problemática, hace que los pobladores rurales puedan presentar inestabilidad y decidan dedicarse a otros negocios dejando a un lado el campo; haciendo posible la migración a otros departamentos en búsqueda de nuevas y mejores oportunidades.

Una de las herramientas que se ha promovido para transformar estas condiciones es la asociatividad a través del trabajo colectivo de organizaciones y productores rurales que propendan por la generación y materialización de iniciativas productivas efectivas, con capacidad de ofertar productos de alta calidad, generadores de ingreso, empleo y desarrollo en las comunidades rurales.

Así las cosas, la Gobernación del Quindío a través de la dirección de Emprendimiento Rural de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente en su estrategia para contrarrestar las estadísticas de baja generación de empleo e ingresos en el sector rural y empresarial, requiere fortalecer e implementar procesos de asociatividad y de trabajo colectivo en las organizaciones, emprendimientos y empresas, a través de proyectos y procesos de fortalecimiento agroindustrial, empresarial y comercialización que permita la generación de acuerdos y/o negociaciones para trascender en la promoción y venta de los productos generados en el departamento, lo cual generará ingresos y sostenibilidad del accionar empresarial rural.

En este sentido, la Dirección de Emprendimiento Rural de la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el año 2025, consolidó la caracterización de los usuarios de la secretaría, donde se identificó organizaciones y productores rurales, identificando un sector de gran importancia para el PIB departamental, el sector cafetero que registra para el año 2025 en el departamento Del Quindío, 17.519 hectáreas sembradas, un área en producción de 13.118 hectáreas y aproximadamente 5.786 predios productores de café.

Es la industria cafetera en el departamento del Quindío, un pilar fundamental en la economía, un motor de desarrollo y un símbolo cultural arraigado en la identidad regional; sin embargo, en los últimos años, este sector ha enfrentado diversas dificultades que han impactado su rentabilidad y sostenibilidad; la disminución de áreas sembradas y los altos costos de producción, sumado a la inestabilidad de los precios de venta, generan incertidumbre y variaciones negativas en los ingresos de los caficultores.

El tema de la asociatividad rural en el sector cafetero se ha mantenido y promueve de manera permanente una salida para consolidar marcas y procesos de innovación en la producción y transformación de cafés diferenciados que vislumbran escenarios positivos para los productores de café, quienes ven en el valor agregado del grano una alternativa para generar mayores ingresos en sus familias. En este sentido, el clúster de café a nivel departamental ha presentado una dinámica positiva orientada a la certificación y cualificación de los procesos de producción, transformación, barismo y demás eslabones que permiten vislumbrar un buen panorama para lograr posicionamiento y ganar mercado a nivel nacional e internacional. Es así, como a través del valor agregado y de la labor realizada por los productores de café, cada vez más conscientes y comprometidos hacia procesos de producción limpia y con alta tecnificación, se proyecta fortalecer cada nivel desde la producción hasta la entrega final al consumidor, donde es importante la exhibición de los productos en ferias, eventos, ruedas de negocios, concursos y demás vitrinas comerciales que demuestren la calidad del café Quindiano.

A nivel asociativo en la producción y/o transformación de café, el departamento del Quindío registra un número representativo por municipio de organizaciones rurales que trabajan por los intereses de los caficultores, puntualmente se ha registrado y priorizado (14) asociaciones de mujeres cafeteras con cobertura en los doce (12) municipios (ver tabla); donde se reflejan avances en producción limpia, transformación de café a nivel de tostión y molienda y el establecimiento de tiendas de café a nivel local en los principales centros poblados de cada municipio.

Asociaciones de Mujeres Cafeteras Departamento del Quindío		
Ítem	**Nombre Organización Rural**	**Municipio**
1	Asociación mujeres cafeteras de Córdoba	Córdoba
2	Asociación Mujeres Cafeteras de Montenegro Café María Antonia	Montenegro
3	Asociación de mujeres cafeteras de Quimbaya Tumbago	QUIMBAYA
4	Asociación mujeres cafeteras de Pijao Paisaje Mujer y Café	Pijao
5	Asociación de Mujeres Cafeteras de Filandia	Filandia
6	ASOCIACION MUJERES CAFETERAS DE GENOVA	GENOVA
7	ASOCIACION MUJERES CAFETERAS DE BUENAVISTA	BUENAVISTA
8	ASOCIACION MUJERES CAFETERAS RAICES QUINDIANAS	Armenia
9	Asociación de Mujeres Cafeteras de Calarcá Chapolera Cafetera	CALARCA
10	Asociación de Mujeres Cafeteras de Salento	SALENTO
11	Asociación de Mujeres Cafeteras de la Tebaida	TEBAIDA
12	ASOCIACION DE MUJERES CAFETERAS DE CIRCASIA	CIRCASIA

13	ASOCIACION DE CHAPOLERAS DE GENOVA QUINDIO - ASOCHAPOGEN	Génova
14	ASOCIACION MUJERES CAFETERAS DE BARCELONA - MUCABAT	CALARCA

Las asociaciones de mujeres cafeteras en el departamento del Quindío, han logrado perseverar para mantener organizaciones de trabajo colectivo que proyectan la generación de innovación en la caficultura, el cumplimiento sanitario para la obtención de registros Invima y el alistamiento de la oferta para la exportación del grano de café diferenciado.

NORMAS REGULATORIAS:

- **Ley 480 de 2011:** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

Las demás normas aplicables, relacionadas con el objeto del contrato.

- **Justificación de la modalidad y presupuesto:** De conformidad con el artículo 2 (numeral 5) de la Ley 1150 de 2007, este proceso se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asumiendo que el valor de $78.000.000 COP no excede el diez por ciento (10%) de la **menor cuantía de la Entidad Estatal para la presente vigencia fiscal.**

Fuente:
https://www.fondoadaptacion.gov.co/phocadownload/NormatividadLegalReglamentaria/Matriz_Normas_Principales_Minima_Cuantia.pdf

SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a la comercialización de instrumentos de medición metrológica, kits gravimétricos y empaques especializados para café, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El proceso de contratación se clasifica en el **Sector Terciario (Comercio)** debido a la naturaleza jurídica del contrato y la actividad económica que desarrollarán los proponentes en el mercado.

El objeto contractual consiste en una compraventa para la adquisición de bienes terminados (instrumentos de medición metrológica, kits gravimétricos y empaques especializados). De acuerdo con la definición metodológica, el **Comercio** forma parte del sector terciario porque abarca las actividades de distribución, intermediación, logística y comercialización necesarias para poner los productos a disposición del usuario final, sin generar una transformación material en el punto de venta.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República, La economía de la región Central Cafetera creció en el primer trimestre del año, impulsada por el mayor gasto de los hogares. Sin embargo, el ritmo fue inferior al observado al cierre de 2025, en un contexto de descenso de los ingresos cafeteros, desaceleración del empleo y cautela en las decisiones de compra de hogares y empresas. Entretanto, la producción industrial, las exportaciones sin café y las importaciones se expandieron, lo que se reflejó en mayor movilización de carga terrestre. La inflación aumentó por presiones alcistas en los precios de alimentos y servicios.

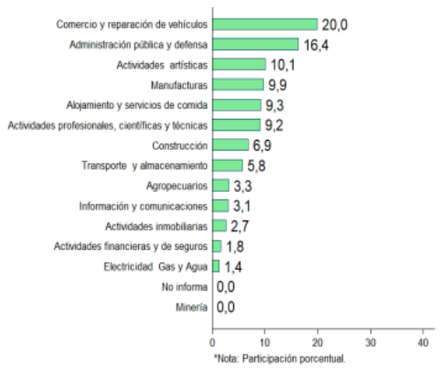
Fuente: Boletín Económico Regional
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-1-trimestre-2026

Economía del Departamento del Quindío (Octubre de 2026)



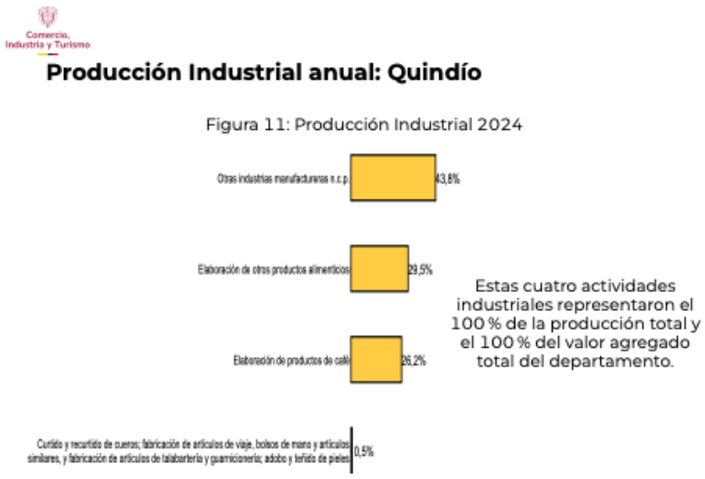
Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil jun-ago de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20 % del total de ocupados de Armenia

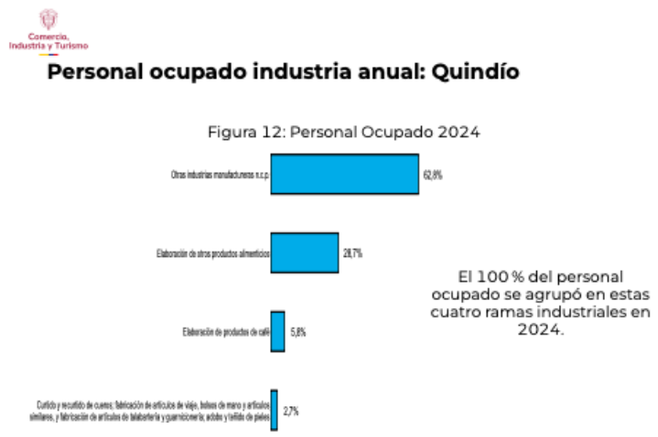


Producción Industrial Anual Producción Industrial Anual: Quindío

Estas cuatro actividades industriales representaron el 100 % de la producción total y el 100 % del valor agregado total del departamento.



El 100 % del personal ocupado se agrupó en estas cuatro ramas industriales en 2024.

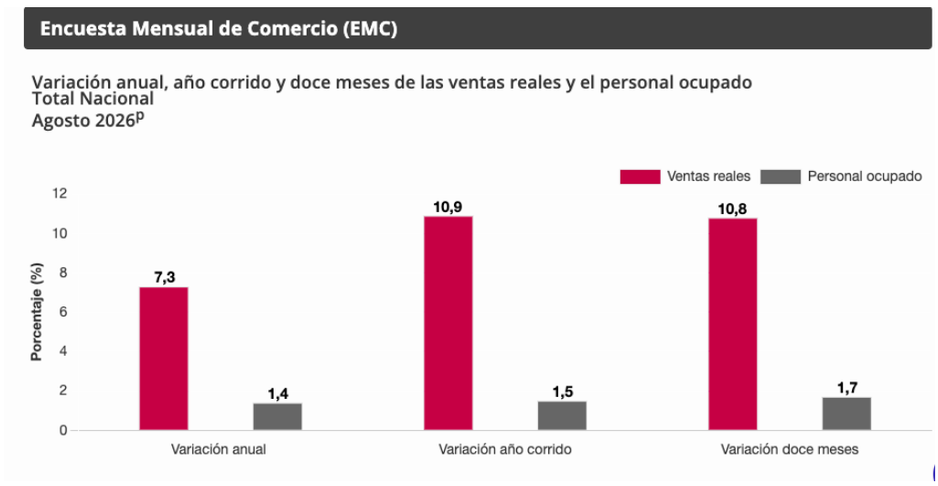


Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En agosto de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

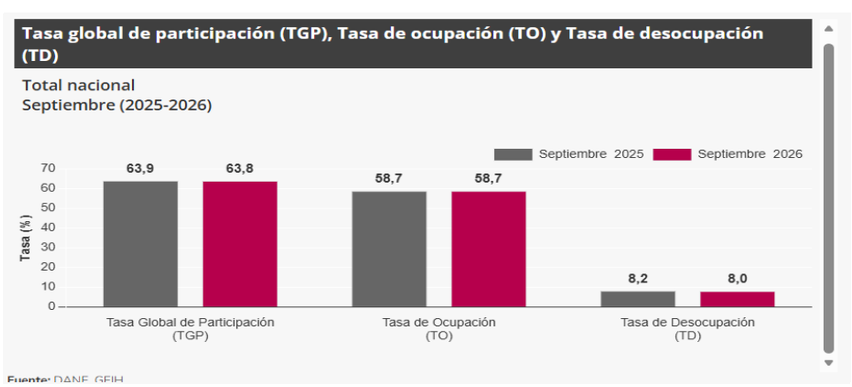
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

INDICE DE OCUPACION Y EMPLEO:

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



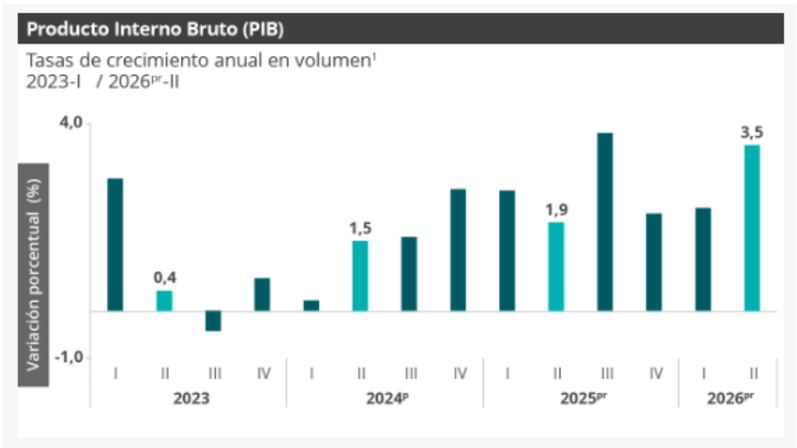
En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

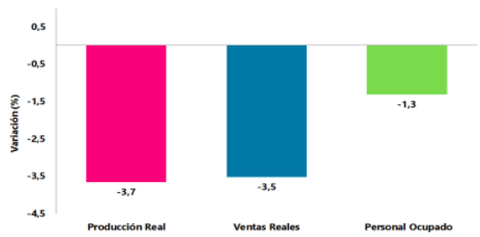
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país, a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas; con ellas el DANE genera índices, variaciones y contribuciones; es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Agosto 2026p

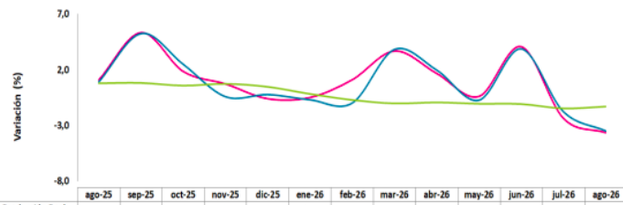
Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Evolución general de las principales variables total nacional agosto 2026p

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -3,7%, las ventas reales de -3,5% y el personal ocupado de -1,3%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Agosto 2025 – agosto 2026)ᵖ

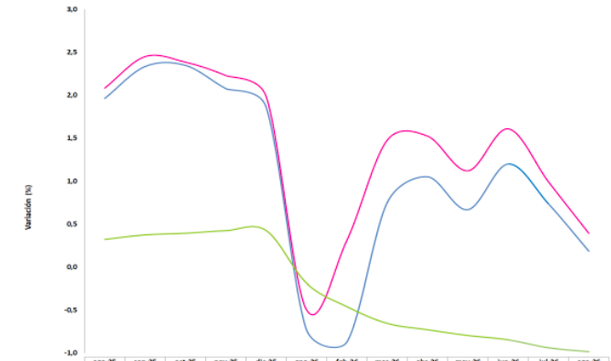


	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Producción Real	1,1	5,3	1,8	0,7	-0,6	-0,5	1,1	3,7	1,7	-0,4	4,1	-2,4	-3,7
Ventas Reales	0,9	5,2	2,5	-0,4	-0,3	-0,7	-1,0	3,8	1,9	-0,8	3,9	-1,8	-3,5
Personal Ocupado	0,8	0,8	0,6	0,7	0,4	-0,2	-0,7	-1,0	-1,0	-1,1	-1,1	-1,5	-1,3

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (Enero – agosto 2026 / enero – agosto 2025) P

Durante lo corrido del año hasta agosto de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 0,4%, las ventas reales de 0,2% y el personal ocupado -1,0%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Agosto 2025 – agosto 2026)P



	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26
Producción Real	2,1	2,4	2,4	2,2	2,0	-0,5	0,3	1,5	1,5	1,1	1,6	1,0	0,4
Ventas Reales	2,0	2,3	2,3	2,1	1,9	-0,7	-0,9	0,7	1,0	0,7	1,2	0,7	0,2
Personal Ocupado	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	-0,2	-0,5	-0,7	-0,7	-0,8	-0,8	-0,9	-1,0

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 17 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,7 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 22 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Agosto (2026/2025)P

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 9 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 4,8 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Agosto (2026/2025)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-3,7**		**-3,5**		**-1,3**	
Valle del Cauca	-13,4	-2,1	-9,3	-1,5	-2,3	-0,3
Santander	-11,4	-0,6	-10,4	-0,6	-0,4	0,0
Antioquia	-2,3	-0,5	-4,2	-0,8	-1,6	-0,4
Córdoba	-38,4	-0,4	-35,5	-0,4	-8,0	-0,1
Cauca	-14,5	-0,4	-12,2	-0,3	-2,6	-0,1
Risaralda	-18,8	-0,4	-6,5	-0,1	-2,5	-0,1
Tolima	-11,9	-0,1	-5,1	-0,1	-0,1	0,0
Otros Departamentos*	-2,6	-0,1	0,4	0,0	0,8	0,0
Caldas	-3,6	-0,1	-7,3	-0,1	1,6	0,0
Bolívar	0,1	0,0	-5,1	-0,3	1,3	0,0
Atlántico	1,3	0,1	3,7	0,3	-2,9	-0,2
Bogotá, D.C	1,0	0,1	0,3	0,0	-2,7	-0,6
Boyacá	8,5	0,2	3,2	0,1	3,4	0,0
Cundinamarca	4,0	0,7	2,0	0,3	2,4	0,3

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según áreas metropolitanas Agosto (2026/2025)P

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025, el área metropolitana que más contribuye de manera negativa a la variación anual de la producción real es la de Valle de Aburrá con una variación de -3,5%, restando 0,5 p.p a la variación total nacional (-3,7%).

Tabla 5. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Áreas Metropolitanas
Agosto (2026/2025)P

Áreas Metropolitananas	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-3,7**		**-3,5**		**-1,3**	
Resto del país	-4,2	-3,2	-3,9	-3,0	-0,9	-0,7
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	-3,5	-0,5	-5,4	-0,8	-2,0	-0,4
Área Metropolitana de Bucaramanga	-0,8	0,0	-0,4	0,0	-2,6	-0,1
Área Metropolitana de Barranquilla	1,4	0,1	3,8	0,2	-3,0	-0,2

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según ciudades Agosto (2026/2025)P

En agosto de 2026 frente a agosto de 2025 de los 10 dominios de ciudades representados por la encuesta 8 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,9 p.p a la variación total nacional.

Tabla 6. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Ciudades
Agosto (2026/2025)P

Ciudades	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**-3,7**		**-3,5**		**-1,3**	
Resto del país	-2,5	-1,3	-3,7	-2,0	0,0	0,0
Yumbo	-15,9	-0,9	-13,2	-0,7	0,6	0,0
Santiago de Cali	-22,1	-0,8	-3,6	-0,1	-5,8	-0,2
Medellín	-7,9	-0,6	-8,4	-0,6	-3,6	-0,3
Cartagena de Indias	-2,3	-0,1	-5,0	-0,3	1,5	0,0
Pereira	-9,3	-0,1	5,5	0,1	-0,1	0,0
Manizales	-3,3	-0,1	-6,6	-0,1	1,3	0,0
Bucaramanga	-3,0	0,0	-0,9	0,0	-5,4	-0,1
Barranquilla	2,3	0,1	4,2	0,2	-3,9	-0,2
Bogotá, D.C	1,0	0,1	0,3	0,0	-2,7	-0,6

Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

a. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

La viabilidad de limitar un proceso de contratación pública a una MiPyme en Colombia procede únicamente si el valor del contrato es menor a US$125.000 (equivalente a $511.708.497 COP para el año 2026) y se cuenta con la solicitud oportuna de al menos dos (2) MiPymes nacionales
Para que una entidad estatal pueda limitar la convocatoria a micro, pequeñas y medianas empresas según el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2).

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como MIPYMES las cuales de acuerdo con su característica pueden cumplir con el objeto de que se adelanta en el presente proceso:

- INNOVAKIT
- COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S
- SOLUCIONES EN LABORATORIO Y METROLOGIA S A S

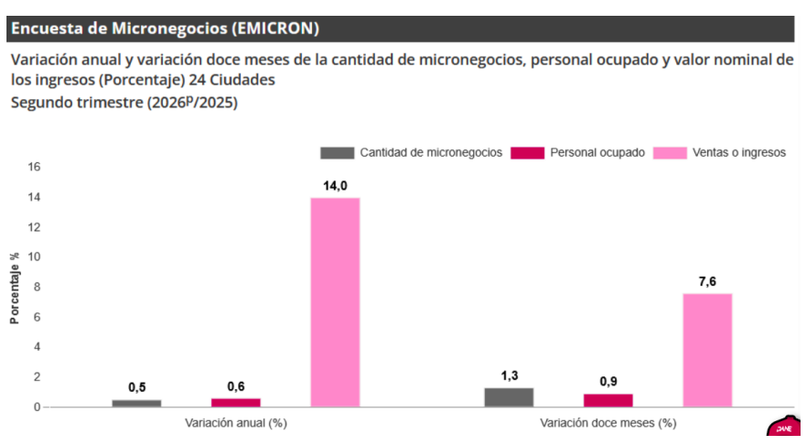
UMBRAL DE MIPYMES 2026 **CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	$ 77.008.343,00
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el proceso no sobrepasa el umbral de Mipymes.

ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#encuesta-de-micronegocios

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE

De conformidad con el Decreto 1469 de 2025, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", el Gobierno nacional estableció el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905)**, lo que representa un incremento del 23 % (equivalente a $327.405) con respecto al ingreso base establecido para el año 2025. Esta disposición entró en vigor a partir del primero de enero de 2026. Por su parte, mediante el Decreto 1470 de 2025, se fijó el auxilio de transporte para la misma vigencia en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095)**, correspondiente a un incremento del 24,5 % frente al valor establecido en el año anterior. En consecuencia, un trabajador dependiente que devengue el salario mínimo legal vigente y tenga derecho al reconocimiento del auxilio de transporte, por cumplir las condiciones legales aplicables, percibirá un ingreso mensual nominal de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**, antes de los descuentos legales correspondientes. Se precisa que el auxilio de transporte no constituye salario para efectos de liquidar aportes a salud y pensión y que el ingreso neto del trabajador dependerá de los descuentos y demás condiciones aplicables.

Cuadro salario mínimo legal mensual vigente.

Año	Salario mínimo mensual	Incremento anual
2014	$616.000	4,5 %
2015	$644.350	4,6 %
2016	$689.455	7,0 %
2017	$737.717	7,0 %
2018	$781.242	5,9 %
2019	$828.116	6,0 %
2020	$877.803	6,0 %
2021	$908.526	3,5 %

2022	$1.000.000	10,07 %
2023	$1.160.000	16,0 %
2024	$1.300.000	12,07 %
2025	$1.423.500	9,5 %
2026	$1.750.905	23,0 %

Fuente: elaboración propia con base en los decretos expedidos por el Gobierno nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes de la invitación correspondiente al presente objeto contractual.

El análisis económico del sector permite identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación. Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo de dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compite.

La Gobernación del Quindío, bajo la modalidad de mínima cuantía, donde el valor de la oferta se realiza de conformidad a las cantidades descritas en la ficha técnica. En cumplimiento de principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa, se procedió a realizar estudio de precios de mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores del sector correspondientes ubicadas en la región, arrojando los valores descritos en la Tabla de Cuadro de precios que hace parte integral del presente estudio y que es de referencia obligatoria para presentar propuestas.

En el marco de la optimización de recursos y la transparencia en la contratación pública, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del comportamiento de las contrataciones en Colombia durante los últimos años. Este análisis tiene como objetivo brindar un contexto sólido y fundamentado para la presentación de una oferta en un proceso de mínima cuantía para la gestión de la adquisición de elementos de uso agropecuario.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, para las vigencias comprendidas entre el **1 de enero de 2020 al 9 de agosto de 2026**, permite evidenciar los procesos de contratación bajo la clasificación:

Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo

Clase	41111900	Instrumentos indicadores y de registro

Segmento	24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	24120000	Materiales de empaque
Clase	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

ESTUDIO DE LA OFERTA

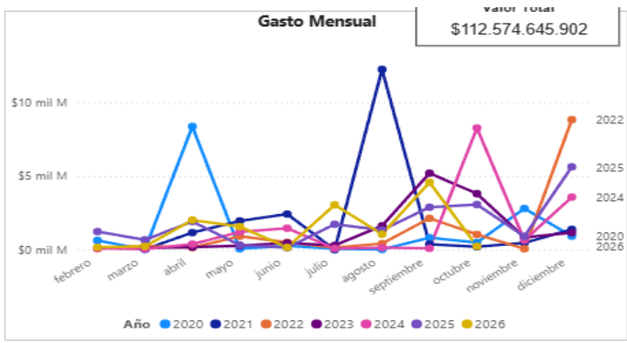
En el estudio de la oferta Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, la informacion consultada esta del 2 de enero de 2020 al 8 de octubre de 2026.

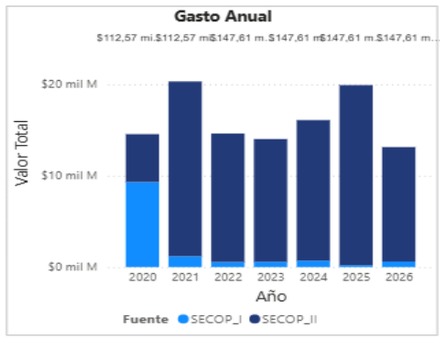
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

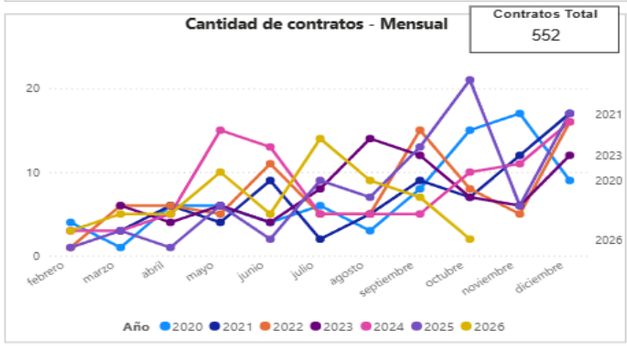
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41111900	Instrumentos indicadores y de registro

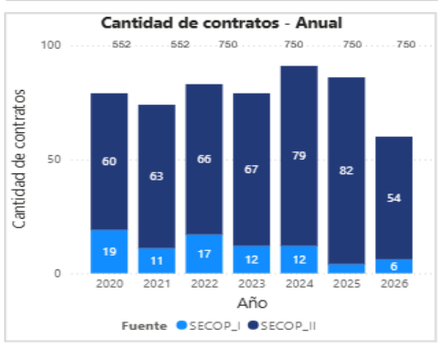
Segmento	24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	24120000	Materiales de empaque
Clase	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

OFERTA NIVEL NACIONAL

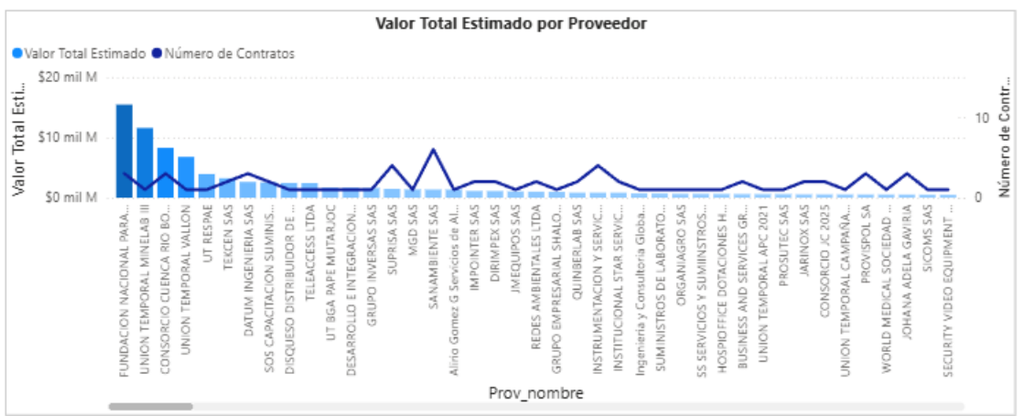


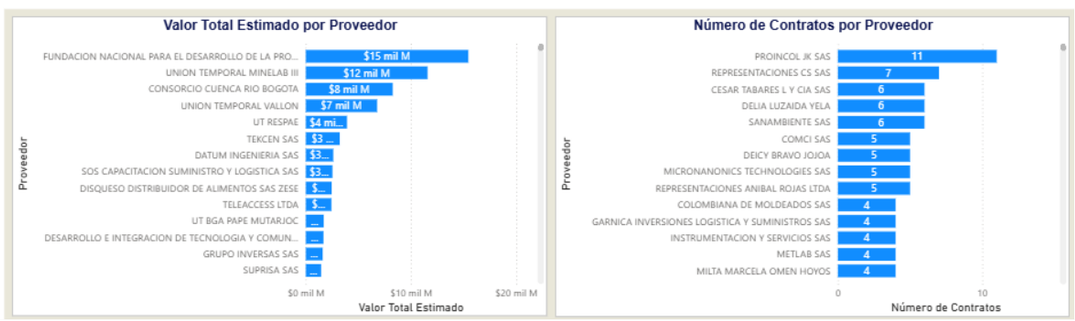


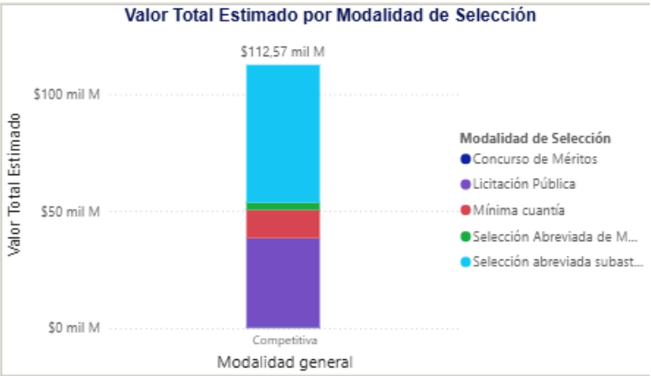




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$112,57 mil M	400	552







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	50	$12.462.698.991	11,07%	47	$16.490.785.693	14,65%	56	$4.921.638.910	4,37%	
411119 - Instrumentos indicadores y de registro	45	$12.241.581.110	10,87%	39	$16.354.076.572	14,53%	47	$4.693.032.279	4,17%	
411123 - Instrumentos de medición de la humedad	5	$221.117.881	0,20%	8	$136.709.121	0,12%	9	$228.606.631	0,20%	
2412 - Materiales de empaque	29	$2.078.284.464	1,85%	27	$3.818.022.208	3,39%	27	$9.689.765.865	8,61%	
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	29	$2.078.284.464	1,85%	27	$3.818.022.208	3,39%	27	$9.689.765.865	8,61%	
Total	79	$14.540.983.455	12,92%	74	$20.308.807.901	18,04%	83	$14.611.404.775	12,98%	

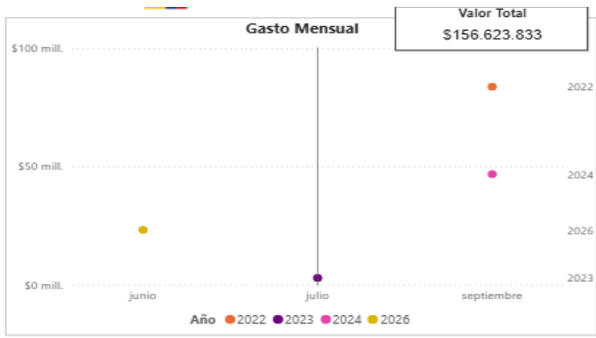
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	51	$4.349.533.250	3,86%	60	$12.167.995.703	10,81%	62	$8.469.130.515	7,52%	42
411119 - Instrumentos indicadores y de registro	45	$3.790.841.510	3,37%	53	$11.871.817.661	10,55%	48	$8.123.548.125	7,22%	34
411123 - Instrumentos de medición de la humedad	6	$558.691.740	0,50%	7	$296.178.042	0,26%	14	$345.582.390	0,31%	8
2412 - Materiales de empaque	28	$9.654.756.802	8,58%	31	$3.906.348.446	3,47%	24	$11.437.945.310	10,16%	18
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	28	$9.654.756.802	8,58%	31	$3.906.348.446	3,47%	24	$11.437.945.310	10,16%	18
Total	79	$14.004.290.052	12,44%	91	$16.074.344.149	14,28%	86	$19.907.075.825	17,68%	60

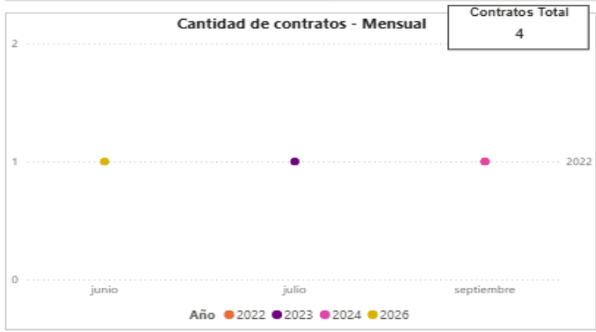
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

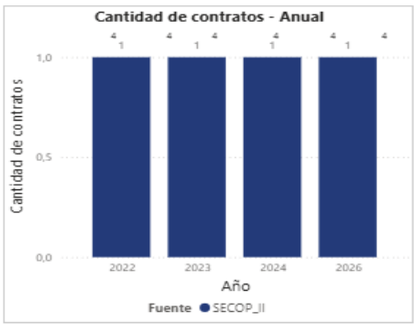
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ón	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo		62	$8.469.130.515	7,52%	42	$9.571.435.532	8,50%	368	$68.433.218.594	60,79%
411119 - Instrumentos indicadores y de registro		48	$8.123.548.125	7,22%	34	$9.253.145.498	8,22%	311	$66.328.042.755	58,92%
411123 - Instrumentos de medición de la humedad		14	$345.582.390	0,31%	8	$318.290.034	0,28%	57	$2.105.175.839	1,87%
2412 - Materiales de empaque		24	$11.437.945.310	10,16%	18	$3.556.304.213	3,16%	184	$44.141.427.308	39,21%
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado		24	$11.437.945.310	10,16%	18	$3.556.304.213	3,16%	184	$44.141.427.308	39,21%
Total		86	$19.907.075.825	17,68%	60	$13.127.739.745	11,66%	552	$112.574.645.902	100,00%

OFERTA NIVEL DEPARTAMENTAL QUINDIO

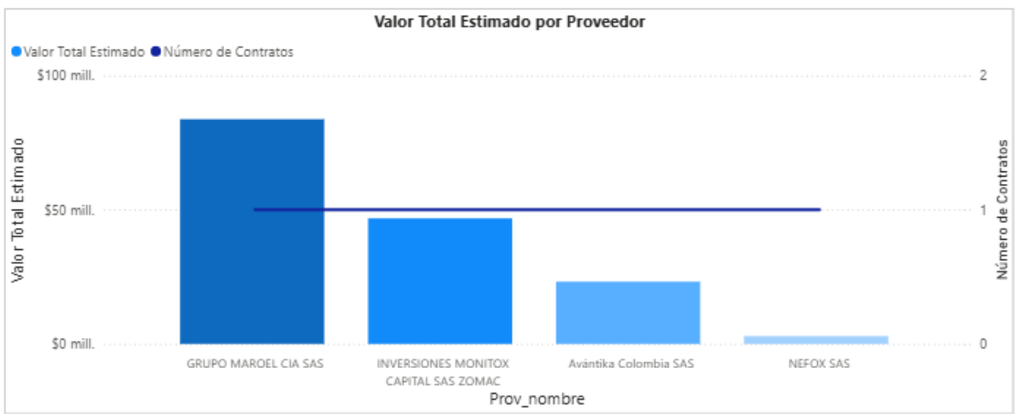


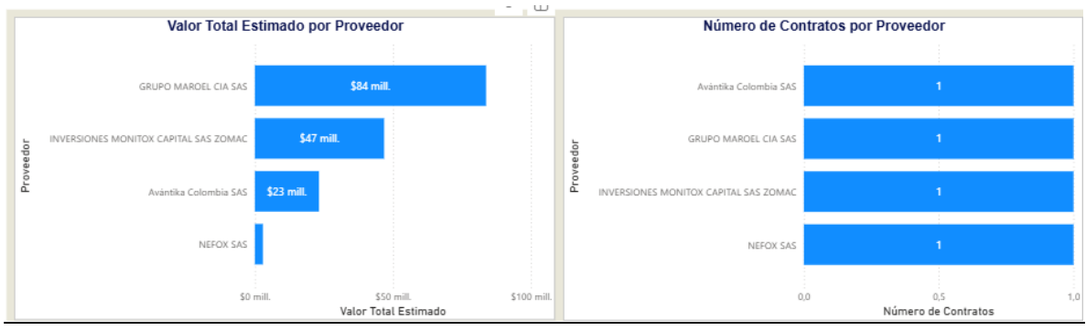


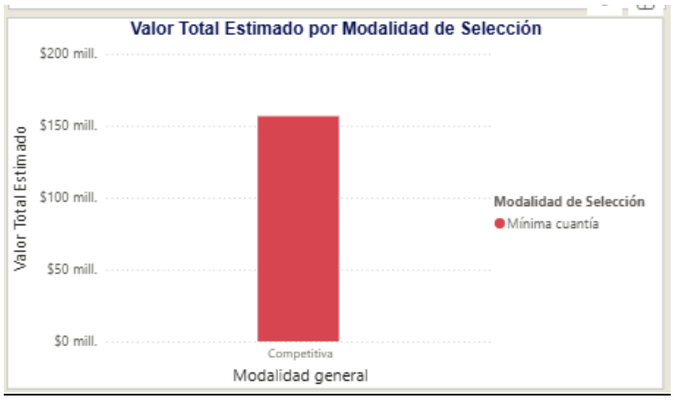


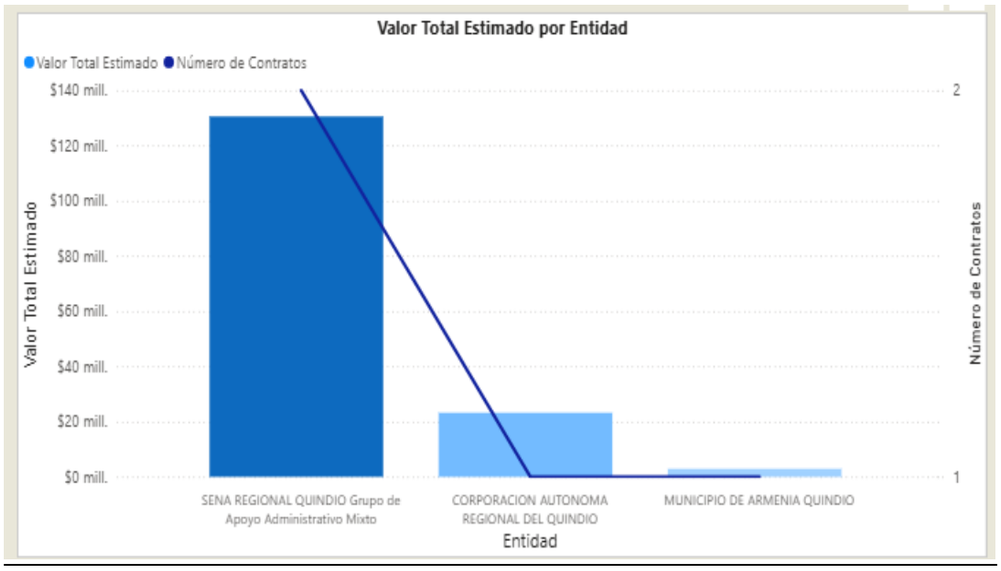


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$156,62 mill.	4	4









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2
⊟ 411119 - Instrumentos indicadores y de registro	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2
Total	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023	2024			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%
⊟ 411119 - Instrumentos indicadores y de registro	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%
Total	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%

ESTUDIO DE LA DEMANDA

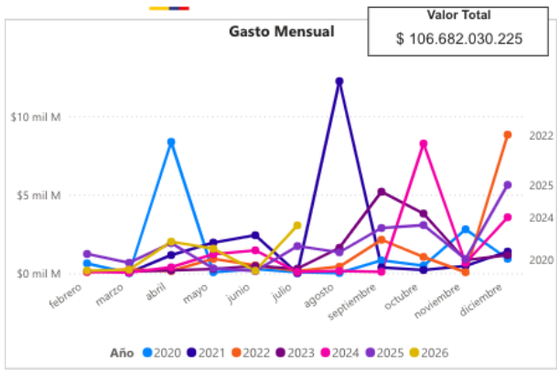
En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación, la informacion consultada esta del 1 de enero de 2020 al 9 de agosto de 2026.

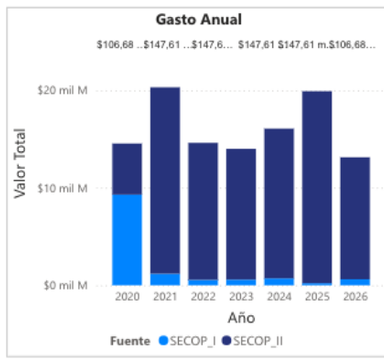
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41112300	Instrumentos de medición de la humedad

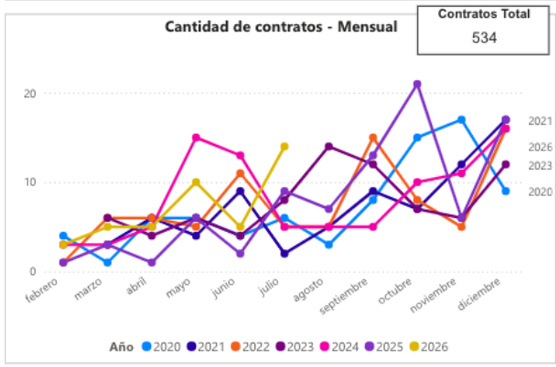
Segmento	41000000	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas
Familia	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
Clase	41111900	Instrumentos indicadores y de registro

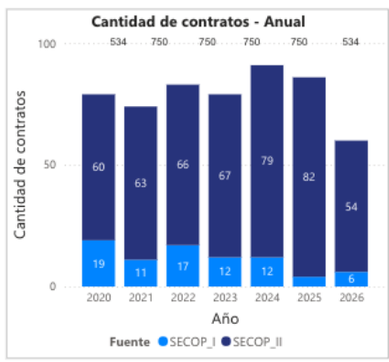
Segmento	24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
Familia	24120000	Materiales de empaque
Clase	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado

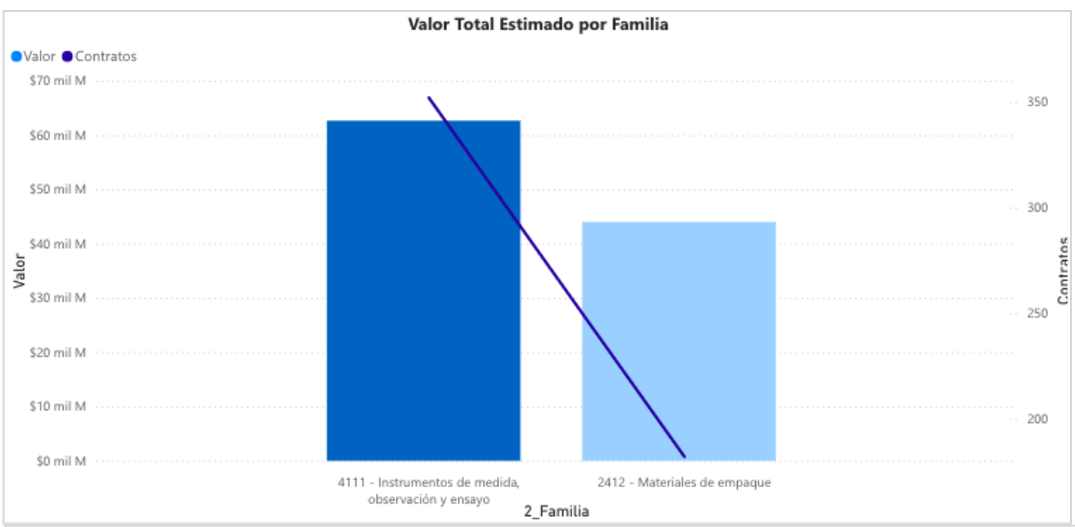
DEMANDA NIVEL NACIONAL


Gasto Mensual
Valor Total
$ 106.682.030.225
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2022
2025
2024
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

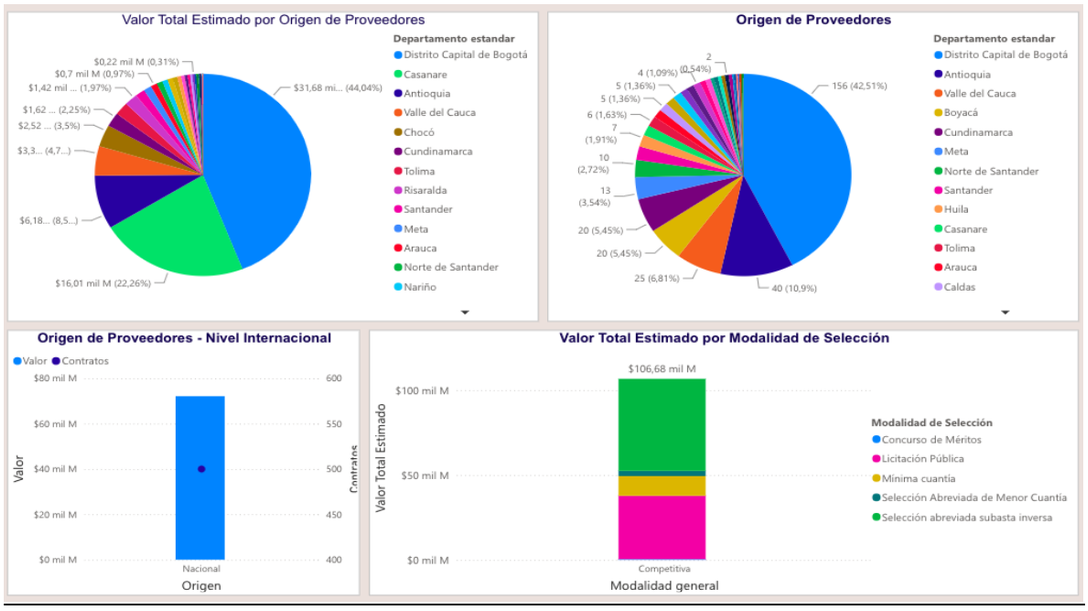

Gasto Anual
$106,68 ..$147,61 ..$147,6... $147,61 $147,61 m.$106,68...
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
534
20
10
0
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2021
2026
2023
2020
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
534 750 750 750 750 534
100
50
0
Cantidad de contratos
60
63
66
67
79
82
54
19
11
17
12
12
6
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$70 mil M
$60 mil M
$50 mil M
$40 mil M
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
350
300
250
200
Contratos
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo
2412 - Materiales de empaque
2_Familia


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
INTOP LACONT SAS
SEMCAR SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$106,68 mil M
Número de Contratos del Proveedor
534
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA P...
UNION TEMPORAL MINELAB III
CONSORCIO CUENCA RIO BOGOTA
UNION TEMPORAL VALLON
UT RESPAE
SOS CAPACITACION SUMINISTRO Y LOGISTICA SAS
DATUM INGENIERIA SAS
DISQUESO DISTRIBUIDOR DE ALIMENTOS SAS ZESE
UT BGA PAPE MUTARJOC
DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COM...
GRUPO INVERSAS SAS
SUPRISA SAS
Proveedores
$0 mil M
$10 mil M
$20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
PROINCOL JK SAS
REPRESENTACIONES CS SAS
CESAR TABARES L Y CIA SAS
DELIA LUZAIDA YELA
SANAMBIENTE SAS
COMCI SAS
DEICY BRAVO JOJOA
MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS
REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA
COLOMBIANA DE MOLDEADOS SAS
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
INSTRUMENTACION Y SERVICIOS SAS
Proveedores
0
10
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	**50**	**$12.462.698.991**	**11,68%**	**47**	**$16.490.785.693**	**15,46%**	**56**	**$4.921.638.910**	**4,61%**	
411119 - Instrumentos indicadores y de registro	45	$12.241.581.110	11,47%	39	$16.354.076.572	15,33%	47	$4.693.032.279	4,40%	
411123 - Instrumentos de medición de la humedad	5	$221.117.881	0,21%	8	$136.709.121	0,13%	9	$228.606.631	0,21%	
2412 - Materiales de empaque	**29**	**$2.078.284.464**	**1,95%**	**27**	**$3.818.022.208**	**3,58%**	**27**	**$9.689.765.865**	**9,08%**	
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	29	$2.078.284.464	1,95%	27	$3.818.022.208	3,58%	27	$9.689.765.865	9,08%	
Total	**79**	**$14.540.983.455**	**13,63%**	**74**	**$20.308.807.901**	**19,04%**	**83**	**$14.611.404.775**	**13,70%**	

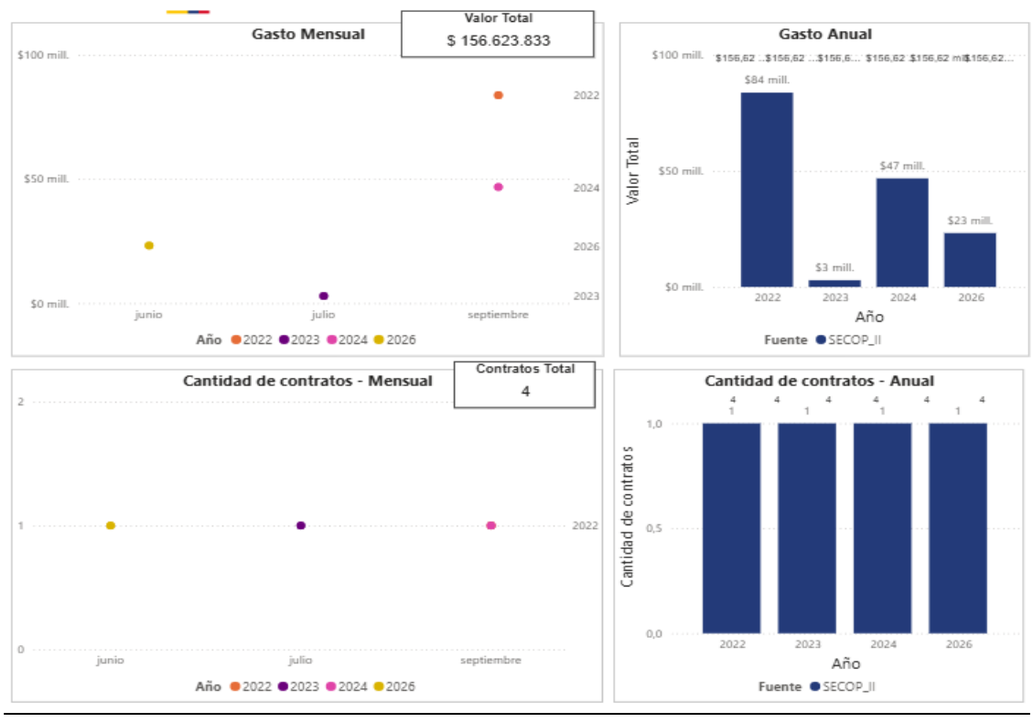
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

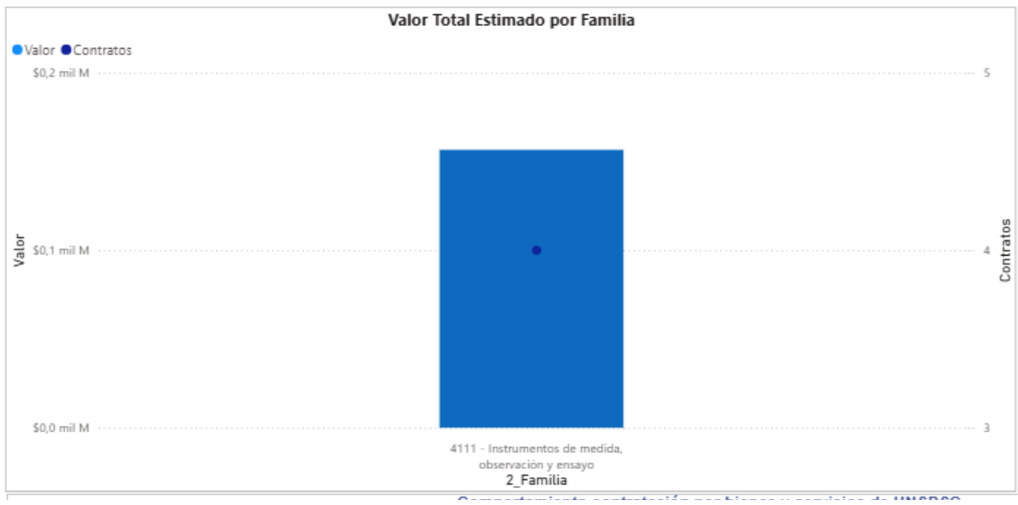
Año	2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	rticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	**4,61%**	**51**	**$4.349.533.250**	**4,08%**	**60**	**$12.167.995.703**	**11,41%**	**62**	**$8.469.130.515**			
411119 - Instrumentos indicadores y de registro	4,40%	45	$3.790.841.510	3,55%	53	$11.871.817.661	11,13%	48	$8.123.548.125			
411123 - Instrumentos de medición de la humedad	0,21%	6	$558.691.740	0,52%	7	$296.178.042	0,28%	14	$345.582.390			
2412 - Materiales de empaque	**9,08%**	**28**	**$9.654.756.802**	**9,05%**	**31**	**$3.906.348.446**	**3,66%**	**24**	**$11.437.945.310**			
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	9,08%	28	$9.654.756.802	9,05%	31	$3.906.348.446	3,66%	24	$11.437.945.310			
Total	**13,70%**	**79**	**$14.004.290.052**	**13,13%**	**91**	**$16.074.344.149**	**15,07%**	**86**	**$19.907.075.825**			

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo		**62**	**$8.469.130.515**	**7,94%**	**26**	**$3.817.917.683**	**3,58%**	**352**	**$62.679.700.745**	**58,75%**
411119 - Instrumentos indicadores y de registro		48	$8.123.548.125	7,61%	20	$3.511.176.536	3,29%	297	$60.586.073.793	56,79%
411123 - Instrumentos de medición de la humedad		14	$345.582.390	0,32%	6	$306.741.147	0,29%	55	$2.093.626.952	1,96%
2412 - Materiales de empaque		**24**	**$11.437.945.310**	**10,72%**	**16**	**$3.417.206.385**	**3,20%**	**182**	**$44.002.329.480**	**41,25%**
241215 - Cajas, bolsas y sacos para empaquetado		24	$11.437.945.310	10,72%	16	$3.417.206.385	3,20%	182	$44.002.329.480	41,25%
Total		**86**	**$19.907.075.825**	**18,66%**	**42**	**$7.235.124.068**	**6,78%**	**534**	**$106.682.030.225**	**100,00%**

DEMANDA NIVEL DEPARTAMENTAL QUINDIO





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	V
⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2
⊟ 411119 - Instrumentos indicadores y de registro	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2
Total	1	$83.719.900	53,45%	1	$2.909.715	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.2

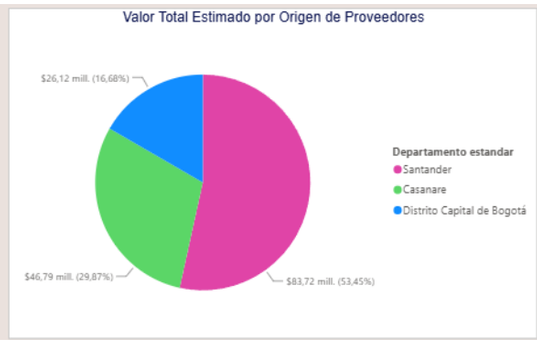
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

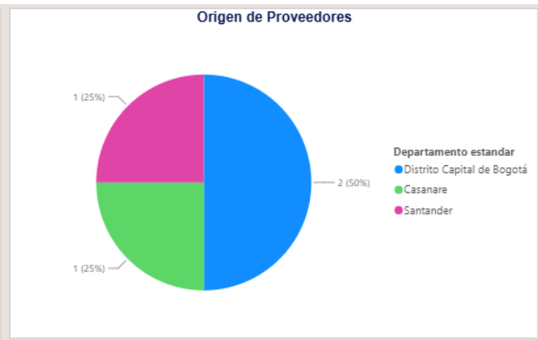
Año	2023	2024			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%
⊟ 411119 - Instrumentos indicadores y de registro	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%
Total	1,86%	1	$46.786.838	29,87%	1	$23.207.380	14,82%	4	$156.623.833	100,00%

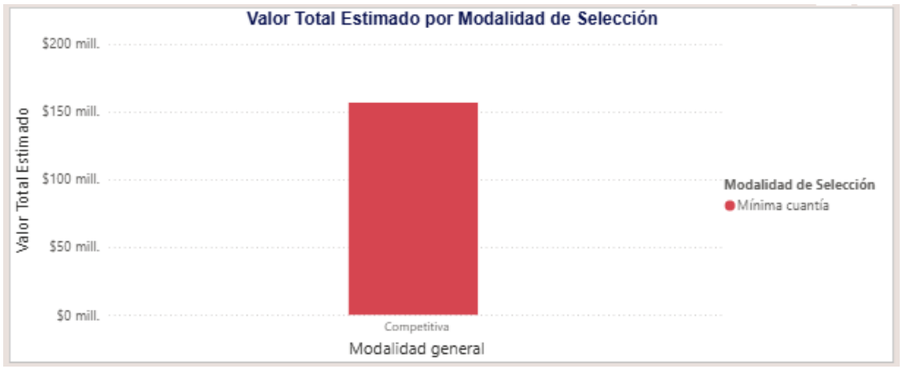
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$156,62 mill.	4	No identificado











DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Compraventa

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN Y ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SECADO DEL CAFÉ EN LAS ASOCIACIONES DE MUJERES CAFETERAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE **($77.008.343,00)** INCLUIDO IVA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES EXIGIDAS

LOS KITS DE CALIDAD EN EL SECADO DEL CAFÉ: El presente grupo contiene las siguientes especificaciones técnicas y condiciones específicas:

No.	Elemento /Descripción	Unidad	Cantidad a comprar	Garantías	Soporte técnico
1	**TERMOHIGROMETRO CON SENSOR.** Medidor de temperatura y humedad relativa del ambiente, con sensor Bluetooth: Temperatura de prueba: -20°C a 80°C +- 0,2°C; prueba de humedad: 0% a 100% +- 3,5% de humedad relativa; pantalla LCD para lectura simple.	Unidad	175	6 meses por defectos de fabricación	En el momento de la entrega y cartilla de manejo
2	**KIT GRAVIMET.** Método Gravimet para determinar la humedad del grano de café pergamino seco durante el secado. Kit compuesto por balanza electrónica 5Kg precisión 1g, batería, cinco canastillas filtro UV inyectadas, manual de usuario y empaque individual.	Unidad	175	6 meses por defectos de fabricación	En el momento de la entrega y cartilla de manejo
3	**SUPER BOLSA GRAINPRO 70 KILOS.** Bolsa Grain Pro para almacenamiento de café 75 cm x 130 cm con capacidad 70 kg de café verde y 45 kg cps.	Unidad	1400		

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima en la suma la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE **($77.008.343,00)** INCLUIDO IVA**,** soportado

NRO. CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
	21/10/2026	**0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.1702009.24 052 - 20**	**$ 28.239.430**
7712	**21/10/2026**	**0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702009.24 052 - 20**	**$ 50.500.000**
		TOTAL	**$ 78.739.430**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución será de hasta **treinta** (**30**) días sin exceder la vigencia 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio**,** término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA: En el Almacén Departamental, ubicado en la carrera 13 No. 19-22, de la Ciudad de Armenia Quindío, edificio de la Gobernación del Quindío.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará el pago del valor total del contrato mediante un único desembolso, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y/o elementos contratados y se haya verificado su cumplimiento de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, previa presentación de la factura correspondiente, en la cual se deberá indicar la cantidad y descripción de los bienes entregados.

La factura deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y de la certificación expedida por el contratista en la que conste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

En todo caso, el pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento del Quindío.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar las facturas de los bienes entregados, de acuerdo al objeto contractual, al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago y realizar la debida publicación de la misma en la plataforma SECOP II.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.
5. Atender los requerimientos realizados por el Departamento del Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
7. En caso de requerirse durante la ejecución contractual personal de apoyo logístico, operativo, cargue, descargue, distribución, organización o actividades complementarias relacionadas con la entrega de los bienes objeto del contrato, priorizar, cuando exista disponibilidad y las condiciones técnicas lo permitan, la vinculación de personas con discapacidad o la contratación de emprendimientos y/o unidades productivas integradas por personas con discapacidad, garantizando condiciones dignas, seguras y acordes con las actividades a desarrollar. Para efectos de verificación, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato los soportes correspondientes o justificar las razones objetivas que impidan su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, características, condiciones de calidad y cantidades establecidas en el numeral 3. ELEMENTOS KIT DE CALIDAD SECADO DEL CAFÉ del presente estudio previo. Para el termohigrómetro con sensor y el kit Gravimet, deberá otorgar una garantía de seis (6) meses por defectos de fabricación, contados a partir de la entrega de los bienes.
2. Brindar, al momento de la entrega de los bienes, el soporte técnico requerido para el adecuado manejo y funcionamiento del termohigrómetro con sensor y del kit Gravimet, incluyendo la entrega de la correspondiente cartilla de manejo, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del numeral 3 del presente estudio previo.

3. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue, entrega y demás erogaciones necesarias para suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Gobernación del Quindío, en perfecto estado y sin costo adicional para el Departamento por concepto de fletes u otros gastos asociados al transporte. La entrega deberá realizarse al funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato o a quien este designe.

4. Reemplazar, dentro de un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, los bienes que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. El reemplazo deberá efectuarse sin costo adicional para el Departamento, por bienes nuevos que cumplan con las mismas cantidades, características y condiciones técnicas requeridas.

5. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que se requieran para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, junto con las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro y demás documentos necesarios para la revisión, aprobación y trámite del pago, de conformidad con las condiciones contractuales.

6. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos, sugerencias e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con el suministro, calidad, características técnicas, entrega y funcionamiento de los bienes contratados, así como realizar los ajustes o correctivos que resulten procedentes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7. Entregar los bienes nuevos, en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante su transporte y manipulación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

8. Cumplir con las cantidades y características técnicas requeridas para cada uno de los bienes objeto del contrato, correspondientes al termohigrómetro con sensor, el kit Gravimet y la super bolsa GrainPro de 70 kilogramos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad contratante.

9. El contratista deberá coordinar previamente con la Gobernación del Quindío, precisamente con el supervisor de este contrato, para confirmar detalles logísticos de la entrega.

10. El contratista proporcionara evidencia de la entrega, como un recibo firmado o constancia de recepción

11. Asumir los costos tributarios establecidos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

12. Consultar con el Departamento a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.

13. Las demás que se desprendan por la naturaleza del contrato durante su ejecución.

14. El Contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato de compraventa, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad."

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

4. Registrar el contrato en el presupuesto.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Director Administrativa de Emprendimiento Rural, Código 009, Grado 02, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión en la ejecución del objeto contratado, la cual será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten esta materia, quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

El valor estimado del contrato y su justificación

Se determinó la necesidad de solicitar cotizaciones a proveedores del mercado con experiencia en el suministro de los elementos requeridos, con el fin de establecer los precios de referencia y contar con información suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso.
Para tal efecto, se realizó el estudio del sector, tomando como insumo las cotizaciones recibidas por la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las cuales reposan en el expediente contractual. A partir de la información recopilada, se efectuó el análisis y la ponderación de los valores cotizados, considerando las condiciones técnicas de los bienes requeridos y los costos asociados a su suministro.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. El análisis contempló, entre otros aspectos, los impuestos, tasas y demás gravámenes aplicables, así como los costos y gastos en que deberá incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, incluidos el transporte, los equipos, los materiales y las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, se consideró la información disponible sobre contrataciones similares adelantadas por otras entidades, en la medida en que sus condiciones y características resultaban comparables con las del presente proceso.
En virtud de lo anterior, y con fundamento en los resultados del estudio del sector, las cotizaciones recibidas y el valor aprobado para la contratación, se establece que el presupuesto oficial de la futura convocatoria asciende a la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.008.343), incluido IVA y demás costos e impuestos aplicables**, de conformidad con las condiciones previstas para el proceso
ESTUDIO DEL MERCADO

Con el fin de dar inicio al estudio de mercado para el contrato de compraventa de los bienes requeridos, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto contractual. Para la elaboración del estudio de mercado y el correspondiente soporte económico, se empleó el método de consulta de precios actuales del mercado, mediante la solicitud y recepción de dos (2) cotizaciones para los elementos que conforman el kit de calidad para el secado del café, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan como soporte del presente estudio.

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (02) cotizaciones para los ELEMENTOS KIT DE CALIDAD SECADO DEL CAFÉ, las cuales se relacionan a continuación y se anexan, como soporte de este estudio:

Para la elaboración del estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a seis (6) empresas: Agrocafé, Innovakit, Comité de Cafeteros, Jarinox, Penagos Hermanos y Alma Café. Sin embargo, únicamente se recibió respuesta de dos (2) proveedores: Innovakit y Comité de Cafeteros, por lo cual el análisis económico se realizó con base en las cotizaciones efectivamente recibidas, dejando constancia de la gestión adelantada por la entidad para obtener mayores referencias del mercado.

ELEMENTOS KIT DE CALIDAD SECADO DEL CAFÉ

No.	Elemento /Descripción	Cant.	INNOVAKIT (IVA Incluido)		ALMACEN COMITÉ DE CAFETEROS (IVA Incluido)	
			V.Unit.	Valor Total	V.Unit.	Valor Total
1	**TERMOHIGROMETRO CON SENSOR.** Medidor de temperatura y humedad relativa del ambiente, con sensor Bluetooth: Temperatura de prueba: -20°C a 80°C +- 0,2°C; prueba de humedad: 0% a 100% +- 3,5% de humedad relativa; pantalla LCD para lectura simple.	175	155.383,06	27.192.035,5	162.500	28.437.500
2	**KIT GRAVIMET.** Método Gravimet para determinar la humedad del grano de café pergamino seco durante el secado. Kit compuesto por balanza electrónica 5Kg precisión 1g, batería, cinco canastillas filtro	175	123.636,45	21.636.378,75	132.500	23.187.500

	UV inyectadas, manual de usuario y empaque individual.					
3	**SUPER BOLSA GRAINPRO 70 KILOS.** Bolsa Grain Pro para almacenamiento de café 75 cm x 130 cm con capacidad 70 kg de café verde y 45 kg cps.	1400	17.959,48	25.143.272,0	20.300	28.420.000
VALOR TOTAL				**$73.971.686**		**$80.045.000**

VALOR PROMEDIO

No.	Elemento /Descripción	Cant.	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**TERMOHIGROMETRO CON SENSOR.** Medidor de temperatura y humedad relativa del ambiente, con sensor Bluetooth: Temperatura de prueba: -20°C a 80°C +- 0,2°C; prueba de humedad: 0% a 100% +- 3,5% de humedad relativa; pantalla LCD para lectura simple.	175	$ 158.941,53	27.814.768
2	**KIT GRAVIMET.** Método Gravimet para determinar la humedad del grano de café pergamino seco durante el secado. Kit compuesto por balanza electrónica 5Kg precisión 1g, batería, cinco canastillas filtro UV inyectadas, manual de usuario y empaque individual.	175	$ 128.068,23	22.411.939
3	**SUPER BOLSA GRAINPRO 70 KILOS.** Bolsa Grain Pro para almacenamiento de café 75 cm x 130 cm con capacidad 70 kg de café verde y 45 kg cps.	1400	$ 19.129,74	26.781.636
VALOR PROMEDIO TOTAL				**$77.008.343**

El presupuesto establecido para el presente proceso es hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.008.343).**

Nota 1. Los precios unitarios ofertados deberán incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos, deducciones y demás conceptos que se generen con ocasión de la presentación de la oferta, la suscripción y la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimientos adicionales por estos conceptos.

Nota 2. Para determinar el valor total de la propuesta, el Departamento del Quindío sumará los valores unitarios ofertados por cada uno de los bienes requeridos, multiplicados por las cantidades establecidas en el proceso. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, de conformidad con las reglas del proceso de selección.

Nota 3. La oferta económica más favorable será aquella que presente el menor valor total, una vez realizada la sumatoria de los valores correspondientes a la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo con las cantidades establecidas por la entidad. En todo caso, los valores unitarios ofertados no podrán superar los respectivos valores tope promedio unitarios establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta, conforme a las reglas del proceso.

Nota 4. Los precios unitarios ofertados serán fijos durante toda la ejecución del contrato y no estarán sujetos a reajustes ni modificaciones. Por consiguiente, el contratista asumirá el riesgo de las variaciones de precios que puedan presentarse durante la ejecución contractual

NOTA 5: Inicialmente se determinó comprar Kits de calidad de secado de café para 150 caficultoras pertenecientes a las asociaciones de mujeres; posteriormente se incrementó el número de kits a 200. Sin embargo, después de una revisión exhaustiva por cada asociación, se definió un número final de 175 kits con solo tres elementos (sin kit de rastrillo) relacionados en el cuadro comparativo de compra.

GRAVAMENES

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura	1%
5	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
TOTAL		**12.5%**

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

NOTA: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7712 del 21 oct. 2026, con los rubros: 0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.1702009.24 052 - 20 denominado “Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío “ ; 0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702009.24 052 – 20 denominado “Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío”, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($78.739.430) MCTE**

DEPENDENCIA	CDP	BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
SECRETARIA DE AGRICULTURA	7712	5860	0312 - 2.3.2.02.01.002.00.00.00.1702009.24 052 - 20 denominado “Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío “ ; 0312 - 2.3.2.02.01.004.00.00.00.1702009.24 052 – 20 denominado “Fortalecimiento de la asociatividad y el emprendimiento rural en el Departamento del Quindío	**$78.739.430**
TOTAL				**$78.739.430**

A continuación, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentra publicado en el SECOP (I y II), de la siguiente manera, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo así:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA
MC-CLD-CFC-047-2025	SENA REGIONAL CALDAS CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE FORMACION DE LA ESCUELA NACIONAL DE CAFE DE CHINCHINA, DEL CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA	MINIMA CUANTIA	$80.220.120
MC-RCDB-CABP-035-2024	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	COMPRA DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL ÁREA MEDULAR Y LAS LINEAS TECNOLÓGICAS EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR	MINIMA CUANTIA	$104.767.600
SDR-MC-001-2025*	ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS AGRICOLAS DEL MUNICIPIO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE ABONOS ORGANICOS LOMBRICULTIVO	MINIMA CUANTIA	$75.000.000
MC-RB- CDAA-039- 2024	BOYACÁ – SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA	COMPRA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENT AS NECESARIAS PARA LOS AMBIENTES ESPECIALIZADOS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LAS ÁREAS AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	$123.180.010

Nota: Se precisa que, durante la consulta y revisión de las plataformas de contratación pública, se identificó una disponibilidad limitada de procesos contractuales de similar naturaleza y características al objeto del presente proceso. Esta situación obedece a las particularidades de los bienes requeridos, su destinación específica y las condiciones técnicas asociadas a la necesidad que se pretende satisfacer. En consecuencia, se tomaron como referencia aquellos procesos que, por su objeto, características y especificaciones técnicas, presentan mayor similitud con la presente contratación, con el propósito de contar con información de mercado que permita sustentar el análisis y determinar condiciones de referencia para el proceso contractual.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el DIEZ POR CIENTO (10%) de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, el Departamento del Quindío seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará el futuro contrato mediante ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por el proponente que haya ofertado la oferta con menor precio con respeto a las demás siempre y cuando este haya cumplido los requisitos habilitantes y términos y condiciones indicados por la Entidad contratante en el documento de Invitación pública o el que haga sus veces.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o, conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a. lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos tal 4 de la Ley 1474 dé 2011.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública dé Mínima Cuantía:

- **Carta de presentación**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro mercantil.
- Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal
- Certificados de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales, disciplinarios, boletín de deudores morosos del estado y registro de deudores alimentarios morosos (redam)
- Registro único tributario (rut)
- Encontrarse a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Definición de la situación militar (En caso de que aplique).
- Compromiso Anticorrupción.
- Informe de situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.
- Certificado para multas, sanciones y efectivas de garantías.

NOTA: Es necesario indicar que la forma de acreditar tales requisitos estará contenida dentro del documento de invitación pública o el documento que haga sus veces.

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales a contratar y demás requerimientos establecidos en los presentes estudios, la invitación y los demás documentos del proceso, teniendo en cuenta que, para ello, deberá anexar con su propuesta técnica.

- **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá contar con experiencia general de DOS (02) AÑOS relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección. La experiencia se verificará de la siguiente manera: Para el caso de personas jurídicas, cuyo objeto social y/o actividad comercial contemple la compraventa y/o suministro de elementos, equipos, o maquinaria y demás bienes destinados a la producción agropecuaria y/o agroindustrial, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación.

Para los proponentes que sean personas naturales o jurídicas, se verificará que la actividad económica u objeto social, según corresponda, contemple actividades relacionadas con la compraventa y/o suministro de elementos, equipos, o maquinaria y demás bienes destinados a la producción agropecuaria y/o agroindustrial. Esta condición se acreditará mediante el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando haya lugar a ello.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar, mediante certificaciones, la ejecución de DOS (2) CONTRATOS suscritos con entidades públicas o privadas, cuyos objetos, alcances y/o actividades estén directamente relacionados con la compraventa y/o suministro de elementos, equipos, o maquinaria y demás bienes destinados a la producción agropecuaria y/o agroindustrial. La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100 %) del

presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse ejecutados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica exigida deberá ser acreditada en su totalidad (100 %) por al menos uno de sus integrantes, quien deberá cumplir individualmente con el número de contratos y el valor mínimo de experiencia establecidos en el presente numeral. En consecuencia, no se permitirá acumular la experiencia de varios integrantes para completar el requisito mínimo exigido.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (*Articulo 2.2.1.2.4.18.del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)***

El Departamento del Quindío dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia:

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar mediante certificación la ejecución de **TRES (03) CONTRATOS** suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con la compraventa y/o suministro de elementos, equipos, o maquinaria y demás bienes destinados a la producción agropecuaria y/o agroindustrial, cuyo valor sea igual o mayor al **CIEN POR CIENTO (100)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso, a la fecha de terminación de dicho contrato.

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO verificará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, los cuales deberán ser adjuntados por los proponentes.

- **FOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, que establece que todas las entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán fomentar en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio delos Acuerdos Comerciales vigentes.

De igual manera, el inciso segundo ibidem, dispone que los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones; en este sentido y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la compra de ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN Y ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL SECADO DEL CAFÉ, no es viable solicitar el cumplimiento de este requisito a los proponentes, en el entendido que NO se requiere de personal para cumplir el objeto contractual, motivo por el cual, para el presente proceso no se requiere la acreditación de este precepto.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Dado que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional de los contratos aportados como experiencia, los proponentes podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acto administrativo de liquidación y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

- Certificación de experiencia en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

Nota 1: En caso de que en los documentos descritos falte alguna actividad y/o alcance, el proponente podrá complementar con el respectivo contrato (con anexos en caso de requerirse para verificar alcance)

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto y/o alcance del objeto del contrato.
- Actividades y/o prestaciones y/o obligaciones ejecutadas.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Adicionalmente, deberán observarse en su totalidad las siguientes reglas:

- Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia acreditarán su experiencia mediante los documentos previstos en los DOCUMENTOS VÁLIDOS Y CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en todo caso, deberán tener en cuenta las reglas previstas en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

- En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del cincuenta por ciento (50%) de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán de contar con mínimo el TREINTA (30%) POR CIENTO de participación dentro de la figura asociativa. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al CIEN POR CIENTO (100%).

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública contratante o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

- Para el caso de estructuras plurales, la experiencia se verificará de acuerdo con los porcentajes de participación de cada integrante que establezca en los documentos anexos aportados para acreditar su experiencia.

- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato de Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato de Experiencia". Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato de Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

- Los contratos acreditados como experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso.

- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo que el oferente debe adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación societaria de la persona jurídica.

De acuerdo con lo anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones óptimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, esencialmente. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5. 2 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el menor precio ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la entidad rectora de la contratación pública en Colombia, indica a través del siguiente concepto, que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *(factores de desempate*) es de aplicación inmediata, es decir, comienza a regir a partir del 01 de enero del año 2021, sin que haya lugar a un reglamento previo, como si ocurre con los Artículos: 30, 31, 32, 33, 34 **(**parcialmente**)** y 36, del concepto que puede ser verificado y visitado en el siguiente link: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-013%20DE%202021

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el concepto citado indica que "**El empate**" es un evento en el cual dos o más oferentes alcanzan una puntuación similar, al ponderarse los criterios de calificación que, en principio, aplican al procedimiento de selección"[1].

En consecuencia y en caso de que se presente un empate dentro de los oferentes del proceso de selección de aplicarán las causales y factores de desempate contenidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2021.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo. Ver anexo.

GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual:

10.1 CUMPLIMIENTO: Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de este.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

NOTA 1: El contratista se obliga a aportar las garantías **UN (1) DÍA HABIL** contados a partir de la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL.

El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 80 del artículo 2.2.1 .1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Decreto 1860 de 2021 (Incentivos y Criterios Diferenciales)

Este decreto reglamenta las compras públicas de la Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) e introduce **criterios diferenciales y factores de desempate** para promover la equidad y la inclusión social:

Fomento a población vulnerable: Establece la obligación de incluir en los pliegos de condiciones medidas para incentivar la contratación de población en pobreza extrema, desplazados por la

[1] Concepto CCE. Factores de desempate. Ley 2069 de 2020.

violencia, personas en proceso de reincorporación/reintegración y sujetos de especial protección constitucional

Emprendimientos y empresas de mujeres: Otorga puntajes adicionales diferenciados (hasta el 0.25% del total del concurso) para empresas lideradas por mujeres o con participación mayoritaria femenina.

Criterios de desempate: En caso de igualdad de puntaje entre proponentes, define un orden consecutivo de preferencia que prioriza a:

Empresas con vinculación de mujeres cabeza de familia o víctimas de violencia intrafamiliar.
Firmas con un mínimo del 10% de su nómina compuesta por personas con discapacidad.

Empresas que vinculen población étnica o en proceso de reintegración y reincorporación.

Decreto 680 de 2021 (Apoyo a la Industria Nacional)

Este decreto modifica las reglas de origen en los procesos de contratación estatal de **servicios**, garantizando un incentivo real a la producción nacional frente a las ofertas extranjeras:

Asignación de puntaje obligatorio: Las entidades públicas deben otorgar los puntajes establecidos por la Ley 816 de 2003 para incentivar la industria nacional en las licitaciones públicas de servicios

Definición de "Servicio Nacional": Para que un proponente aplique a este beneficio, debe cumplir dos condiciones clave:

Proponente nacional: Ser residente legal en Colombia (persona natural colombiana o persona jurídica constituida bajo leyes colombianas) o un extranjero con derecho a trato nacional (por acuerdos de reciprocidad).

Componente local: La oferta debe incluir los **bienes nacionales relevantes** estipulados por la entidad contratante. En caso de que el servicio no requiera insumos físicos, se exige la vinculación de un **porcentaje mínimo de personal colombiano, el cual nunca podrá ser inferior al 40%**

En conclusión, el presente Estudio del Sector justifica técnica, financiera y legalmente el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, asegurando que las decisiones tomadas estén alineadas con las disposiciones legales vigentes. De esta manera, la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y transparencia, fomentando una contratación responsable y orientada al beneficio público, mediante la adquisición de elementos de producción y activos productivos destinados al mejoramiento de la calidad en el secado del café en las asociaciones de mujeres cafeteras del departamento.

JULIO CESAR CORTES PULIDO
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

Proyectó: Sebastian Arias Serrano – Contratista SADRA

Revisó: Diego Ivan Agudelo Ramirez – Director Administrativo Emprendimiento Rural

Vivian Reyes Salazar: Jefe de Evaluación Financiera a Contratos

Sandra Milena Sotelo Tobar, Contratista Oficina de evaluación financiera a contratos